

AASL	Annals of Air and Space Law
AE	Annuaire Européen
AFDI	Annuaire Français de Droit International
AJIL	American Journal of International Law
CJTL	Columbia Journal of Transnational Law
RGAE	Révue Général de l' Air et de l' Space
SJIS	Stanford Journal of International Studies

LA NOCION DE ORDEN Y LOS VALORES SOCIALES(*)

Nelson Saldanha
 Profesor
 Universidad de Recife, Brasil

Tratándose de una referencia a la idea de orden, conviene resaltar, desde luego, sus connotaciones religiosas, pues, según el autor, en sus comienzos, tuvo relación con representaciones místicas y con el lenguaje religioso. La percepción religiosa de orden se refiere a un mundo por el que se vive, un mundo que trasciende el mundo físico y que se manifiesta en la sagrada y lo profano. En esta última, por supuesto, se halla la idea de orden, pero se refiere a un mundo que trasciende el mundo físico y que se manifiesta en la sagrada y lo profano. En esta última, por supuesto, se halla la idea de orden, pero se refiere a un mundo que trasciende el mundo físico y que se manifiesta en la sagrada y lo profano.

Tratándose de una referencia a la idea de orden, conviene resaltar, desde luego, sus connotaciones religiosas, pues, según el autor, en sus comienzos, tuvo relación con representaciones místicas y con el lenguaje religioso. La percepción religiosa de orden se refiere a un mundo por el que se vive, un mundo que trasciende el mundo físico y que se manifiesta en la sagrada y lo profano. En esta última, por supuesto, se halla la idea de orden, pero se refiere a un mundo que trasciende el mundo físico y que se manifiesta en la sagrada y lo profano.

Tratándose de una referencia a la idea de orden, conviene resaltar, desde luego, sus connotaciones religiosas, pues, según el autor, en sus comienzos, tuvo relación con representaciones místicas y con el lenguaje religioso. La percepción religiosa de orden se refiere a un mundo por el que se vive, un mundo que trasciende el mundo físico y que se manifiesta en la sagrada y lo profano. En esta última, por supuesto, se halla la idea de orden, pero se refiere a un mundo que trasciende el mundo físico y que se manifiesta en la sagrada y lo profano.

(*) El presente trabajo es una versión castellana de ideas que el autor desarrolla en el capítulo VII (*Ordem política e ordem jurídica*) del libro suyo recientemente publicado en el Brasil bajo el título: *Ordem e Hermenêutica. Sobre as relações entre as formas de organização e o pensamento interpretativo, principalmente no direito*, Renovar, Río de Janeiro, 1992, 311 p.

La noción de *orden*—sea como un arquetipo, sea como una constante—en cuanto parámetro de estructuras, instituciones o normas, ha sido considerada de las más diversas formas; obviamente, las formas dominantes en cada época y en cada cultura. Los distintos modos de ver el orden, o de entenderlo en conexión con la vida, pueden sin duda tipificarse de acuerdo con los patrones generales del pensar. Incluso podemos utilizar, como punto de partida, el esquema iluminista (y positivista) que menciona tres etapas en la historia del espíritu: la teológica, la filosófica y la sociológica. Retomamos provisoriamente el tríptico clásico debido a Condorcet y Turgot, y sobre todo a Comte, pero sustituyendo el vocablo “metafísico” por “filosófico” y retirándole (al tríptico) el sentido de una sucesiva e inexorable superación de cada etapa por la siguiente.

Tratándose de una referencia a la idea de orden, conviene reexaminar, desde luego, sus connotaciones religiosas, pues aquella idea, en sus comienzos, tuvo relación con representaciones míticas y con el lenguaje teológico. En la perspectiva religiosa, la noción de orden se presenta, por lo menos implícitamente, en ciertas dicotomías milenarias; por ejemplo, la que distingue entre lo sagrado y lo profano, o la que contrapone heterodoxia y ortodoxia. En esta última, por supuesto, se halla la linear exigencia expresada a partir de la etimología griega *orthos*, correlato del latín *ordo* e indicador de los límites alusivos al “error” o a la “desviación”. La diferencia entre lo sagrado y lo profano, sin duda presupone una idea de orden, con una delimitación entre los dos lados de la realidad, posiblemente dos realidades, y esta delimitación impregna los espacios y divide los tiempos. En el sentido teológico, la idea de orden aparece dentro de las categorías básicas que conectan la sustancia humana con la esencia divina y que alcanzan a la propia organización de la vida con la fijación de lo debido y de lo indebido.

Los problemas más característicos surgen, sin embargo, cuando las sociedades llegan a su madurez histórica, cuando las pautas expresamente teológicas del pensamiento ceden espacio a otras, consideradas “rationales”. Estas últimas se expresan, en Grecia, por la *filosofía*, de la cual nace después el pensamiento social, que en la modernidad occidental se ha consolidado como “sociología”.

En sentido filosófico, la noción de orden se entiende más o menos como un “principio” (obviamente racional) de inteligibilidad y de simetría. Pero semejante noción no se presenta aislada, sino que se formula en medio de otras representaciones, dentro de una serie de formas que se desarrollan y de categorías que cambian.

Cabría decir, por lo tanto, que durante ciertos períodos la mente humana estuvo ocupada por cosmovisiones en que se basaba el orden, existiendo mitos ordenadores y ritos renovadores; pero en otros períodos, estos mitos se fragmentan y el orden se quiebra en diversos ordenes: ya no es más el orden hieráticamente establecido, sino órdenes eventuales y de menor duración. No más el orden social como una hipóstasis directa e intemporal del orden cósmico, sino como obra del hombre, es decir, de *los* hombres, reflejo de condiciones y de factores contenidos en el acaecer y en los quehaceres de los hombres. La pérdida de la estabilidad y solidez que creemos ver en las cosmovisiones iniciales, o en el orden social que se apoyaba sobre ellas, fue compensada, empero, con el nacimiento de la libertad y de la crítica, junto a las cuales siempre se tematiza la idea de igualdad.

Así se puede pensar en un paralelo, que no necesita entenderse en términos de causalidad recíproca sino como una "conexión de sentido", entre la ruina de las grandes cosmovisiones y el surgimiento de la crítica. Aquellas son casi siempre religiosas, y la crítica siempre posee raíz racional.

De este modo se hace mas amplia la proyección del saber "científico" sobre el *mundo*, delineándose el inmanentismo antropológico como algo constante en las expresiones culturales: de ahí los relativismos, el estudio de las lenguas y el método comparativista. El orden como "estructura" ofrece a la consideración los elementos que lo integran, diversamente de la noción de orden como *proceso*, la cual sugiere la idea de una integración dinámica.

La perspectiva filosófica y la sociológica no se excluyen. La separación mas honda es en cierto sentido aquella que existe entre la perspectiva filosófica y la teológica, aunque se pueda tener en ciertas épocas una convergencia entre la intención filosófica y un cierto prisma sociológico, como en la obra de los conservadores románticos, lo que abarca en Francia la obra de Maurras. El mundo de hoy representa quizás la consumación del ciclo de la secularización cultural, con la hipertrofia de la técnica (Henri Lefebvre habló, expresivamente, de una época del "cibernántropo") y con la tecnocracia, como unión del cientismo y la reorganización del poder. A estas cosas intenta responder un cierto humanismo, poco definido pero reconocible e inteligible; un humanismo que mantiene y requiere la crítica, preservando la libertad, pero que a veces deja transparentar un cierto "pasadismo". No hay, sin embargo, que despreciar tal "pasadismo", que es un reflejo de la necesidad de disponer de una imagen de la continuidad histórica, y que por cierto revela, en el fondo, la ausencia de cosmovisiones en el mundo actual.

La perspectiva sociológica, a la cual se atribuye el conocimiento de la inmanencia dentro de la facticidad, ha profundizado el análisis de la dimensión social de la vida, estudiando relaciones, formas, procesos. En este caso, el problema del orden se plantea como comprensión de una estructura social,

entendida como configuración específica. El planteamiento puede referirse también a las formas distinguidas por Gurvitch al hablar de subordinación, incardinación y coordinación. Muchos temas y conceptos, dentro del pensamiento social, constituyen partes o aspectos de una problemática del orden: es el caso de las aportaciones de William Summer sobre *folkways*, con el destaque de los "mores", y es también el caso de las cuestiones que se refieren al llamado *control social*. Solamente en alusión a un orden que se desea mantener tiene sentido hablar de control social, del mismo modo que es en relación con un conjunto de comportamientos previsibles como se puede pensar en "desvío".

Pasemos ahora al tema de la conexión entre orden y valores. La propia idea de *valor* puede hallarse en cada una de las distintas perspectivas: la teológica, la filosófica, la sociológica. El asunto depende de cómo utilizar tal o cual perspectiva.

El tratamiento del tema de los valores es, por cierto, básicamente filosófico. La axiología, como teoría-de-los-valores, se construyó como formulación filosófica. Pero, dentro de ella, la tipología de los valores (o su "clasificación") debió incluir desde luego, como por ejemplo en Scheler, valores religiosos y sociales.

Aun tratándose de una tipología "no jerarquizante" (la de Scheler era jerarquizante), la referencia a valores religiosos y sociales se vuelve necesaria. Entonces tenemos por delante este problema: el tema de los valores es un tema filosófico, y es como materia de filosofía de la religión o de filosofía social que se habla cumplidamente de valores religiosos o sociales. La tipología creada por Spranger, en su libro *Formas de Vida (Lebensformen)*, correlacionando tipos de hombres con tipos de valor, fue elaborada en verdad como una filosofía social, mejor dicho, como una antropología filosófica.

Bajo el prisma de la teoría de los valores, la ordenación del vivir y de las situaciones adquiere su sentido (es decir, la "materia" que llena los actos y las formas) por medio de contenidos axiológicos: ningún orden puede ser *comprendido* por sí mismo, como pura forma, sino que siempre lo es en función de los valores en que él se basa, que le otorgan significado. Así, los valores siempre son "fundantes", puesto que sobre ellos se asientan actos y formas. Los valores, aun cuando sean tomados como principios, pueden ser pensados como un correlato del ser. Su referencia a las formas tiene un sentido latentemente universal, sin perjuicio de que estén históricamente situados.

Siendo entidades fundantes, los valores legitiman a los actos y formas que se basan sobre ellos. De este modo, los diversos tipos de orden se ponen en correlación con los tipos de valor, y de esto resultan variables axiológicas

concernientes a la legitimación (o "justificación"). Esas variables, ya se trate de actos personales o de montajes institucionales, corresponden siempre a formas de *aceptación*.

Al legitimar un acto, o una estructura, la relación con un valor indica *fundamentos*. De ahí que la legitimación tenga un alcance ontológico, vinculado al hecho de la fundamentación.

Dijimos más arriba que las cosmovisiones iniciales entraron en colapso a partir de cierto tiempo. Con esto las civilizaciones transitan de un modo teológico de pensamiento a concepciones laicas o racionalistas. El orden, en su sentido más genérico, pasa a apoyarse sobre cosas que se toman como dadas inmanentemente, incluso sobre valores, y para su comprensión se utiliza entonces la alusión a factores, a períodos, a elementos, a estructuras.

Con la nueva perspectiva —donde se incluye predominantemente la visión sociológica—, valores como justicia o verdad, libertad o paz, se trasladan del antiguo prisma teológico al de las inmanencias sociales. Si antes ellos eran como imágenes ligadas al ser divino (la justicia y la verdad como atributos de Dios o de los dioses; la libertad como *Eleutheria*, término que se encuentra en los clásicos y en las alusiones a la *polis*), ahora tienen la prosaica condición de fines u objetivos de la organización social, que serán realizables o no, de acuerdo con relaciones "reales" o componentes "concretos" del vivir grupal. En tal sentido, la concepción platónica de las ideas supremas —después recibida y adaptada por la escolástica cristiana como teoría de los transcendentales— se muestra como una doctrina teológica, pues en el plan divino de la realidad, correspondiente a un *topos ouranos*, es donde se hallan, como cosas absolutas, lo uno, lo verdadero y lo bueno.

Con estos jalones podemos mencionar toda la temática referente a la condición social de los valores y a los diversos modos de pensarlos. Hay épocas que parecen tender a valores como la libertad o la paz, y otras en que se estima sobre todo la igualdad; hay tipos de orden en que sobresale el valor seguridad, otros en que se trata del valor justicia. Es probablemente cierto que en las épocas iniciales de cada gran orbe cultural hayan sido los superiores el coraje personal o la *gloria*. Se trata, en general, de sociedades aristocrático-militares, casi siempre enfrascadas en guerras, o al menos en luchas intergrupales: es el caso de los griegos de la llamada fase homérica, o de los germanos en sus comienzos. *Heldenzeiten*, tiempos heroicos.

El valor *orden* se aproxima directamente a la seguridad; y de ahí, por cierto, el sentido de conservatismo que le es atribuido modernamente (a veces) a él. Mientras tanto el valor justicia, hasta con frecuencia, se tiene como algo

"opuesto" al orden y a la seguridad (*fiat justitia et pereat mundus*), o por lo menos como algo que no les corresponde. De donde, las discusiones en torno a la frase famosa de Goethe sobre orden y justicia.

Es necesario, sin embargo, advertir que siempre cabrá la pregunta sobre si un orden es justo o injusto. El tipo de valoración connotado por el concepto de orden es enteramente distinto de aquel que corresponde al concepto de justicia. Cuando se pide justicia, se pretende en verdad reclamar un *orden justo*.

En torno a tales puntos crecen las ambigüedades, incluso (conforme mencionamos arriba) la simplificadora identificación entre orden y conservadurismo, o también, entonces, lo opuesto: la correlación entre la justicia y el "progresismo". Si identificamos con la idea de progreso la figura de revolución —como en cierto sentido ocurrió en el siglo XVIII— tendremos como contraste la "reacción" conservadora, historizante y restauracionista de los románticos, representados por De Bonald y De Maistre en Francia, Donoso en España, Adam Müller y Von Haller en Alemania. El romanticismo político propuso un retorno al orden "tradicional", violentado por las revoluciones liberales. Pero la identificación entre orden y conservación, conforme al lugar común doctrinario, significa no tener en cuenta que en el propio conservadurismo existe también una idea de *justicia*, y que todo ideal revolucionario es en el fondo, obviamente, aspiración hacia un nuevo *orden*, o a ordenaciones nuevas, en la política, en el derecho, en la economía.

Resulta importante observar, después de todo, que la *justicia*, en cuanto valor ético por excelencia, posee un alcance especial. La justicia es un concepto que se "aplica" a los actos y a las estructuras. De un determinado orden cuestionase si es o no justo; lo mismo para determinada paz, o para determinada seguridad. Aun en el caso de la libertad, será posible preguntar si ella se encuentra en un contexto justo. Lo mismo pasa con la *legitimidad*, que se puede reclamar frente a la paz o frente al orden.

Una cosa, evidentemente, es la justicia como categoría general; otra cosa son sus versiones concretas, que se adaptan a la realidad en cada época y en cada ámbito, tal como ocurre con el orden y con la libertad. Una cosa es el valor en sí; otra, las valoraciones y, con ellas, las "concreciones" del valor.

Agreguemos otra observación. Toda alternativa concreta entre *valores*, solamente adquiere sentido con relación a un determinado *orden*, ya existente o por organizar. De este modo, la opción entre libertad e igualdad supone que se adopte como referencia una organización (política o socio-política) cuyo sistema interno de relaciones se caracteriza por alguno de estos valores. Si la organización es preexistente a la alternativa, en la realidad, la opción se dirigirá a mantenerla o modificarla. Si el orden, en el momento de la opción, no existe

todavía, tendremos un proyecto, tal vez una utopía. Con todo, es necesario descartar la ilusión que consistiría en pensar el orden *como una cosa*, con sus componentes propios, y el valor como algo externo, que se le agrega o sobrepone. Los valores en realidad deben ser pensados siempre "dentro" de un orden, o "con" el orden. El componente orden, siendo a su vez un valor, tiene sin embargo una significación específica, distinta de la que hay en los valores que se hacen objeto de la opción. Así, se optará por *más* orden, o por *menos* orden, pero no por la negación del orden —a no ser en la hipótesis anarquista—.

La opción entre libertad y "autoridad" se pone, con frecuencia, en términos que acarrearán ambigüedad. Toda libertad debe comprenderse dentro de una ordenación, o sea, de una serie de "coordenadas". Ella representa un dato que se distingue esencialmente del poder, pero sin dejar de tener una relación con él, y sin dejar de tener también, en su significado, una conexión con las vigencias éticas.

Si el orden puede ser visto como un valor, será en un sentido amplio, como una referencia genérica. Los valores sociales, aun siendo entidades *fundantes*, se comprenden como instalados en un orden. "Un orden fundado sobre la libertad" se entiende como una conexión funcional y teleológica: fundar, en tal caso, es como decir 'inspirar' o 'calificar'. Además, cada valor necesita el orden para hacerse efectivo, para tener presencia en el plano de lo existente. Según tal o cual criterio, los órdenes han de ser justos o libres, si se consideran —repetimos— la justicia y la libertad en un plano efectivo. De esto ya sabían los griegos, cuando entendían la justicia como un concepto político.

LOS VENCIMIENTOS DE LA LETRA DE CAMBIO

Dr. Carlos Gómez Rodas
Profesor de Derecho Comercial
Universidad de Costa Rica

Aun cuando antes el vencimiento de un título de crédito se hacía por cuando la ley decía "Dentro de un mes", hoy en día se importa su importancia para la letra de cambio. El vencimiento de un título de crédito es el día en que se puede exigir el pago establecido en el título. El vencimiento de un título de crédito puede ser de dos clases: el vencimiento de la prestación y el vencimiento de la obligación. El vencimiento de la prestación es el día en que el deudor debe cumplir con su obligación. El vencimiento de la obligación es el día en que el acreedor puede exigir el pago. El vencimiento de un título de crédito puede ser de dos clases: el vencimiento de la prestación y el vencimiento de la obligación. El vencimiento de la prestación es el día en que el deudor debe cumplir con su obligación. El vencimiento de la obligación es el día en que el acreedor puede exigir el pago. El vencimiento de un título de crédito puede ser de dos clases: el vencimiento de la prestación y el vencimiento de la obligación. El vencimiento de la prestación es el día en que el deudor debe cumplir con su obligación. El vencimiento de la obligación es el día en que el acreedor puede exigir el pago.

Art. 1.º Se distinguen los siguientes tipos de "Letras de Cambio":
1.º Letra de Cambio a la orden.
2.º Letra de Cambio al portador.
3.º Letra de Cambio a la orden y al portador.
4.º Letra de Cambio a la orden y a la orden.
5.º Letra de Cambio al portador y al portador.
6.º Letra de Cambio al portador y a la orden.
7.º Letra de Cambio a la orden y al portador y al portador.
8.º Letra de Cambio a la orden y a la orden y al portador.
9.º Letra de Cambio al portador y al portador y al portador.
10.º Letra de Cambio al portador y a la orden y al portador.

El Código de Comercio de Costa Rica, en su artículo 724, establece que la letra de cambio es un título de crédito que se emite a la orden o al portador.

La letra de cambio puede ser emitida a la orden, al portador o a la orden y al portador. La letra de cambio emitida a la orden debe ser aceptada por el beneficiario o su representante. La letra de cambio emitida al portador puede ser aceptada por cualquiera de los interesados. La letra de cambio emitida a la orden y al portador puede ser aceptada por cualquiera de los interesados.

La letra de cambio debe ser emitida en un valor determinado y en un plazo determinado. La letra de cambio debe ser emitida en un valor determinado y en un plazo determinado.

La letra de cambio debe ser emitida en un valor determinado y en un plazo determinado. La letra de cambio debe ser emitida en un valor determinado y en un plazo determinado.